



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento a EPS.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 04 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veinticinco (25) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00006-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Gnb Sudameris S.A.
Demandados: José Manuel Chalarca Gómez
Auto N°: 1912

En virtud a la solicitud enviada el 02/08/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere a la EPS SOS, para que, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta providencia, informe, por que no ha acatado la orden emitida por este juzgado, en relación con los medios de de notificación, ya sea electrónica o física, del demandado JOSÉ MANUEL CHALARCA GOMEZ CC 16.204.917, solicitud que fuere comunicada mediante oficio 666 de 29/05/23. Se advierte al representante legal de la referida EPS, de las sanciones previstas en el art. 44-3 del C.G.P. Librese por secretaría la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY